

Legislación sobre Mercadeo

En muchos casos, se necesita legislar: El Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna es una recomendación adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud en 1981 para proteger la lactancia materna. Para que sea efectiva, cada país debe transformarla en ley nacional. El Código Internacional prohíbe:

- Muestras gratuitas para las madres
- Propaganda al público
- Promoción en los centros de salud
- Regalos o muestras para el personal de la salud
- Palabras y dibujos que idealicen la alimentación con biberón
- Propaganda hacia las madres realizada por personal de ventas

Protección a la maternidad

La protección a la maternidad es pre-condición para una genuina igualdad de oportunidades y para el trato equitativo entre hombres y mujeres.

OIT, Protección a la Maternidad en el Trabajo, 1997

Las mujeres asalariadas necesitan permisos pagados por maternidad durante los seis meses de lactancia materna exclusiva. Este es el tiempo recomendado por la Asamblea Mundial de la Salud y UNICEF. Después de regresar al empleo, necesitan adecuados periodos y facilidades, ya sea para amamantar a sus bebés o para exprimirse la leche materna.

Sin embargo, en la práctica, las mujeres asalariadas enfrentan diferentes obstáculos para amamantar. Por ejemplo, los permisos por maternidad muchas veces solo se ofrecen formalmente a las mujeres que tienen contratos anuales o permanentes, mientras que las trabajadoras agrícolas, domésticas y del sector informal en muchos países ni siquiera están cubiertas por la ley.

Necesidades especiales de las mujeres asalariadas

Aun cuando las mujeres están teóricamente protegidas por los permisos de maternidad, muchas no pueden gozar de éstos, si los periodos no son pagados por completo o si tienen temor de perder su empleo o sus ventajas de antigüedad.

De forma similar, las facilidades de cuidado infantil en los lugares de trabajo, muchas veces no son utilizadas si no ofrecen seguridad y el transporte adecuado entre los hogares y el empleo. Estas necesidades muy pocas veces se priorizan y se enfrentan debido a la condición de las mujeres y a sus dificultades de organización.

El Convenio No. 103 de la OIT sobre Protección a la Maternidad, provee 12 semanas de permiso por maternidad y periodos pagados diarios para amamantar. Esta Convención está siendo revisada y la nueva probablemente estará ratificada por los gobiernos antes de la Semana Mundial 2000.

El rol de WABA y la Declaración de Innocenti

WABA se formó en parte para fortalecer la acción de los tres objetivos operacionales de la Declaración de Innocenti, adoptada por la OMS y UNICEF en una reunión de alto nivel de políticos de muchos países en 1990, y aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en 1991. Esta Declaración hace un llamado a los gobiernos para a) crear coordinaciones nacionales y comités multi-sectoriales de lactancia que aseguren que los servicios de maternidad practiquen los "10 pasos para una lactancia materna exitosa", Declaración conjunta de la OMS-UNICEF (base de la Iniciativa de los Hospitales Amigables de la Niñez), b) implementen el Código Internacional y las resoluciones relevantes de la Asamblea Mundial de la Salud y c) definan una legislación que proteja el derecho a amamantar que tienen las mujeres trabajadoras.

AMAMANTAR: es tu derecho, siempre... donde quiera...

